

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1663

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Montes

Subastas de aprovechamientos

En cumplimiento á lo dispuesto en el reglamento de 14 de Agosto de 1900, á propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de las 10.^a y 6.^a Regiones de la Sección facultativa de Montes, he acordado se proceda á la celebración de terceras subastas, con la rebaja del 25 por 100 de su primitiva tasación, de los disfrutes siguientes:

Tivisa.—Nombre del monte, «Comuns de la Vila».—Clase y cantidad de aprovechamiento, palmito, 25 quintales métricos.—Tipo de la subasta, 18'75 pesetas.—Días y horas en que han de celebrarse las subastas, 5 de Junio de 1908, á las once.

Idem.—Nombre del monte, «Concas».—Clase y cantidad de aprovechamiento, idem, 25 idem.—Tipo de la subasta, 18'75 pesetas.—Días y horas en que han de celebrarse las subastas, 5 de idem, á las doce.

Vandellós.—Nombre del monte, «Bosc del Comú».—Clase y cantidad de aprovechamiento, idem, 10 idem.—Tipo de la subasta, 7'50 pesetas.—Días y horas en que han de celebrarse las subastas, 5 de idem, idem.

En su virtud, en los días y horas que se detallan, en las Casas Consistoriales de los pueblos en cuyos términos radican los montes, bajo la presencia de los Alcaldes respectivos y de una pareja de la Guardia civil del pueblo correspondiente, se verificarán las subastas para enajenar los productos mencionados.

Las condiciones que regirán para los disfrutes son las publicadas en el

Boletín oficial núm. 192, correspondiente al 11 de Agosto último.

Del resultado de las subastas darán cuenta inmediata los Alcaldes y Guardia civil á esta Delegación y al señor Ayudante de la Sección facultativa de Montes en la provincia.

Tarragona 20 de Mayo de 1908.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Ballester.

Núm. 1664

EDICTO

Término municipal de Constantí.—Débitos consumos y cédulas.

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo auxiliar de la zona recaudatoria del partido de Tarragona,

Hago saber: Que en méritos de la acumulación de débitos en los expedientes de apremio que se tramitan contra el Ayuntamiento, Junta pericial, Alcalde y Depositario de dicho Ayuntamiento del pueblo de Constantí, por débitos de varias multas impuestas á los mismos y por responsabilidades administrativas por el impuesto de consumos de los años 1903, 1904, 1905 y 1906, y por cédulas personales del año 1900, cuya responsabilidad fué declarada por la Delegación de Hacienda de esta provincia en varios expedientes administrativos y contra dichos responsables, colectiva é individualmente se ha procedido al embargo de bienes inmuebles para responder de las cantidades que resultan en descubierto para con la Hacienda, se ha dictado con fecha 7 de Septiembre de 1907, la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 23 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuvieren fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichas fincas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de los interesados y surta sus efectos la notificación en los expedientes de su razón.

Nombres de los deudores y fincas embargadas

Ramón Ferré Maduell.—Una pieza de tierra partida Ráfola, de un jornal

cinco céntimos; valoración 680 pesetas.

Una casa calle de San Cristóbal, número 10; valoración 2.500 pesetas.

Una pieza de tierra partida Closa, de doce jornales cincuenta céntimos; valoración 10.320 pesetas.

Una id. id. San Ramón, de un jornal cuarenta y cinco céntimos; valoración 900 pesetas.

Una id. id. Aubellóns, de setenta y cinco céntimos de jornal; valoración 480 pesetas.

Pablo Maduell Solé.—Una pieza de tierra partida Aubellóns, de tres jornales treinta y cinco céntimos; valoración 1.958 pesetas.

Otra id. id. Las Creus, de un jornal cinco céntimos; valoración 530'20 pesetas.

Otra id. id. Argiles, de cuatro jornales cuarenta y cinco céntimos; valoración 2.900 pesetas.

Juan Sabaté Solé.—Una pieza de tierra partida Eras, de un jornal quince céntimos; valoración 934 pesetas.

Una casa calle de la Iglesia Vieja, núm. 22; valoración 1.275 pesetas.

Una pieza de tierra partida Gavarra, de un jornal cuarenta céntimos; valoración 700 pesetas.

Otra id. id. Cencellas, de cuarenta y cinco céntimos jornal; valoración 440 pesetas.

Fernando Rosell Pamies.—Una pieza de tierra partida Coma, de un jornal ochenta céntimos; valoración 700 pesetas.

Una casa calle del Castillo, núm. 6; valoración 2.550 pesetas.

Una pieza de tierra partida Argiles, de un jornal quince céntimos; valoración 960 pesetas.

José Torrens Grasa.—Una pieza de tierra partida Franquesa, de dos jornales y cinco céntimos; valoración 1.940 pesetas.

Una id. id. Coma, de un jornal cinco céntimos; valoración 960 pesetas.

Una casa Plaza de la Victoria, número 4; valoración 2.675 pesetas.

Sebastián Vidal Veciana.—Una pieza de tierra partida Aubellóns, de un jornal sesenta y cinco céntimos; valoración 603 pesetas.

Una casa calle de la Iglesia Vieja, núm. 5; valoración 1.875 pesetas.

Una pieza de tierra partida Ráfola, de un jornal noventa y cinco céntimos; valoración 720 pesetas.

Félix Font Gavaldá.—Una pieza de tierra en la partida Ráfola, de un jornal

treinta céntimos; valoración 644'60 pesetas.

Una casa calle de la Fuente, número 32; valoración 2.502'75 pesetas.

Una pieza de tierra partida La Cenia, de un jornal quince céntimos.

José Alasá Dalmau.—Una pieza de tierra partida Ráfola, de tres jornales quince céntimos; valoración 2.080 pesetas.

Una casa calle de la Fuente, números 7 y 9; valoración 2.525 pesetas.

Constantí 14 de Mayo de 1908.—Juan Voltas.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de VILABELLA durante el primer trimestre del actual año 1908.

Día 1.º de Enero.—Extraordinaria.—Se procedió á la formación de las listas de electores de Compromisarios para la de Senadores, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877.

Día 5.—Ordinaria.—Se leen y aprueban las dos actas anteriores. Registro de Boletines oficiales de la semana. Se acuerda: 1.º Señalar el día 11 del actual para el acto de la formación del alistamiento para el reemplazo del actual año; y—2.º construir una cisterna ó depósito de agua en los bajos de la Casa Consistorial.

Día 11.—Extraordinaria.—Tuvo lugar con las formalidades de rúbrica la formación del alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo actual.

Día 12.—Ordinaria.—Se aprueba el acta anterior. Se da lectura al contenido de los Boletines oficiales de la semana. Se acuerda exigir al ex Agente ejecutivo de este Ayuntamiento la entrega de los recibos talonarios que tiene en su poder.

Día 19.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 26.—Extraordinaria.—Se procedió á la rectificación del alistamiento formado el día 11 del actual.

Día 26.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta anterior. Se da lectura á las disposiciones contenidas en los Boletines y demás correspondencia oficial de la semana. Se acuerda: 1.º Comisionar al Agente ejecutivo para que pase á Reus á recoger los recibos que D. Francisco Cubells posee á disposición de la Corporación.—2.º Publicar como definitivas las listas confeccionadas en 1.º del actual, por no haberse presentado reclamación

alguna contra ellas, y—3.º Autorizar á la Presidencia para la práctica de cuantas diligencias crea pertinentes para inquirir si la ausencia del mozo Enrique Riera Depablo data de más de diez años.

Día 2 de Febrero.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior. Se lee el contenido de los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda la limpieza y arreglo del conducto del agua del lavadero, entre éste y la finca de don Juan Rafi.

Día 8.—Extraordinaria.—Se procedió á la lectura del alistamiento rectificado y cierre definitivo del mismo.

Día 9.—Extraordinaria.—Tuvo lugar el sorteo de mozos del actual reemplazo.

Día 9.—Ordinaria.—Se aprueban las actas anteriores. Se da lectura al contenido de los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda: 1.º Recurrir á la Delegación de Hacienda pidiendo la cantidad de la declaración de responsabilidades por los descubiertos de consumos de varios años; y—2.º Aprobar el ingreso ordenado por la Alcaldía en 6 del actual de 400 pesetas, por cuenta del cupo de consumos de 1905.

Día 16.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 23.—Ordinaria.—Se lee y aprueba el acta anterior. Registro y lectura de los *Boletines oficiales* de la semana. Se acuerda nombrar á D. Sebastián Damunt Segarra, tallador para el acto de la clasificación y declaración de soldados que debe tener lugar el día 4.º de Marzo próximo.

Día 1.º Marzo.—Extraordinaria.—Se celebró el acta de la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo de este año.

Día 1.º —Ordinaria.—Se lee y aprueba el acta anterior. Se acuerda: 1.º El nombramiento de los mozos que deben declarar en los expedientes de excepción que se promuevan; y—2.º Fijar las cuentas municipales del año 1906.

Día 8.—Ordinaria.—Leída el acta anterior es aprobada. Se da lectura al contenido de los *Boletines oficiales* de la semana. Se procede á la constitución de la Junta municipal de protección á la Infancia, en la forma siguiente:

Presidente.—D. Pedro Badía Minguella.

Vocales.—Reverendo, D. Antonio Soladriga Martí, Cura párroco; D. José Llobera Vilá, Médico titular; D. Francisco Ollé Olivé, Juez municipal; don Eliseo Sales Musté, Maestro de Escuela pública; D.ª Rosa Truño Arrant, Maestra de id id; D.ª Josefa Parés Creus, Madre de familia; D. Juan Segú Gelambí, Padre de id.; D. Pablo Gestí Segú, Obrero.

Día 15.—Ordinaria.—Sin asuntos

Día 15.—Extraordinaria.—Se celebró el acto de la resolución de incidencias y expedientes de excepción de los mozos del actual reemplazo y de los tres anteriores.

Día 22.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior. Lectura de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana. Se da cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación al acto de la clasificación y declaración de soldados del mozo Francisco Cañellas Rabasó, acordando declararle prófugo.

Día 29.—Ordinaria.—Se lee y aprueba el acta anterior. La Corporación queda enterada de que los *Boletines oficiales* de la semana no contienen disposición alguna de interés para la misma. Se acuerda el ingreso de 250 pesetas á cuenta de los descubiertos de consumos.

Vitabella 30 de Abril de 1908.—El Secretario, Cristóbal Ruiz.—V.º B.º —El Alcalde, Pedro Badía.

El extracto que precede ha sido leído

do y aprobado en sesión ordinaria de este día.

Vitabella 3 de Mayo de 1908.—El Secretario, Ruiz.

Núm. 1665

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Blancafort

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Blancafort 18 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Pablo Llurba.

Núm. 1666

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Lloá

Terminado el reparto de consumos del ejercicio actual para este distrito municipal, estará de manifiesto, por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán las reclamaciones pertinentes.

Lloá 18 de Mayo de 1908.—El Alcalde, José Bartolomé.

Núm. 1667

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales de esta localidad correspondientes á los ejercicios de 1905, 1906 y 1907, con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ó observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, trascurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Masdenverge 19 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Valentín Monfort.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1668

EDICTO

Don Maximiano Bravo y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en méritos de exhorto del Juzgado del Distrito del Oeste de Barcelona, procedente de la causa que en el mismo se sigue sobre homicidio, contra Tomás Zandie Leonardo, se cita á D. Delfín Torrens Piñol y D.ª Francisca Torrens Solé, cuyo domicilio se ignora, para que el día veinte y tres de Junio próximo, á las diez, comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona, con objeto de asistir como testigos al juicio oral por Jurados de dicha causa; apercibiéndoles con la multa de cinco á veinte y cinco pesetas si dejaran de concurrir.

Dado en Tarragona á diez y nueve de Mayo de mil novecientos ocho.—Maximiano Bravo.—Antonio M.ª de Gavaldá.

Núm. 1669

Don Magín Casanovas Batlle, Juez municipal, Letrado, Regente el Juzgado de instrucción de este partido por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Sebastián Manresa Solanes, de cincuenta años de edad, soltero, pastor, hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Albi, en la provincia de Lé-

rida, y sin domicilio fijo ni conocido, existiendo por ello motivo para sospechar pueda hallarse en alguno de los pueblos de la provincia expresada, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión acordada por la Superioridad en auto fecha veinte del próximo pasado mes de Marzo en méritos de causa que contra el mismo se sigue por el delito de robo de aves de corral; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y encargo á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción en su caso de dicho procesado á las cárceles de este partido, con las seguridades debidas y á disposición de este propio Juzgado.

Dado en Montblanch á diez y ocho de Mayo de mil novecientos ocho.—Magín Casanovas.—Por disposición de S. S., Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 1670

Don Bruno Farina, Juez de instrucción de Tortosa y su partido,

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Juan Ramón Antonio Cabanes y March, de diez y siete años de edad, hijo de Francisco y de Rosa, soltero, zapatero, natural de Barcelona, vecino de esta ciudad de Tortosa y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca rejas á dentro de las cárceles nacionales de esta ciudad, al objeto de notificarle el auto de prisión y el de terminación de sumario y emplazarle para ante la Audiencia provincial de Tarragona en la causa criminal que se le sigue sobre abusos deshonestos de la niña Cinta Beltri Solé, vecina de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y los que constituyen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles nacionales de dicho procesado Juan Ramón Antonio Cabanes y March.

Dado en Tortosa á diez y ocho de Mayo de mil novecientos ocho.—Bruno Farina.—Por M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 1671

EDICTO

En virtud del presente que se expide en méritos de la causa que se instruye en este Juzgado sobre hallazgo del cadáver de un hombre en aguas del río Segre, en el perímetro del término de Villanueva de la Barca, paraje denominado «Sot», el cual presenta desprendimientos epidérmicos en los pies y alguna otra parte del cuerpo el dermis azulado y apergaminado con erosiones en la región dorsal y otros puntos, con el cráneo abierto, faltando el hueso frontal y parte de los parietales y del maxilar superior derecho, sin contener restos de masa encefálica y que la edad probable del sugeto era la de cincuenta y cinco años, cuyo fallecimiento debe datar de unos cinco meses, no pudiendo darse otras señas por razón de haberse encontrado el cadáver completamente desnudo y sin ropa ni demás objetos en las inmediaciones, ignorándose cuales hayan sido las causas productoras de su muerte y de si se trata de un hecho casual ó intencionado.

Y como no ha podido identificarse el cadáver, por el presente se hace saber, que el que tenga conocimiento de la desaparición de su domicilio de alguna persona, cuyo actual paradero se ignore desde primeros de año, ponga el hecho en conocimiento del Juzgado de su domicilio, dando las señas y los nombres de los padres, pueblo naturaleza del ausente y demás que puedan contribuir á la identificación del cadáver.

Al propio tiempo llamo y cito á cuantas personas puedan proporcionar algún dato para el esclarecimiento del hecho de autos, hagan igual comparecencia ante el Juez de instrucción del partido de su domicilio á presentar la oportuna declaración.

Dado en Lérida á catorce de Mayo de mil novecientos ocho.—Manuel G. Puente.—Por S. M., Manuel Cardona.

Núm. 1672

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal en providencia de fecha veinte y tres de Abril último, se cita á un tal Ramón, de oficio hojalatero, de unos diez y nueve años de edad, y á otro conocido por Felix, también hojalatero, de edad diez y nueve años, para que el día veinte y cinco del actual y hora de las once, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en los bajos de las Casas Consistoriales, con el fin de celebrar juicio de faltas por hurto de una caldera en la propiedad casa de campo, de José Ollé; apercibiéndoles que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Tarragona 20 de Mayo de 1908.—Buenaventura Morés, Secretario.

Núm. 1673

EDICTO

En virtud de expediente posesorio que se instruye en este Juzgado á favor de José Simó Crusellas para inscribir á su nombre una casa sita en esta villa, calle de la Abadía, número diez y seis; fundante por la derecha con Pedro Olivé, por la izquierda con Bartolomé Balseis, por la espalda con Pablo Puig y por el frente con la expresada calle; y encontrándose sobre dicha casa un asiento de dominio en el Registro de la propiedad de este partido á favor de Gregorio José Simó Revoltós, difunto, se cita á sus ignorados herederos ó causa habientes para que dentro el término de ocho días comparezcan á deducir lo que tengan que oponer en este expediente; bajo el apercibimiento de pararles los perjuicios legales.

Selva diez y nueve de Mayo de mil novecientos ocho.—El Juez, José Boré.—Por S. M., José Girona, Secretario Habilitado.

Núm. 1674

EDICTO

El Sr. D. Martín Rius Vallés, Juez municipal suplente de Vilallonga por indisposición del propietario,

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad. Se anuncia al público por medio del presente á fin de que los aspirantes que deseen obtenerla presenten las solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Vilallonga 16 de Abril de 1908.—Martín Rius.

Oliveras, núm. 38; José Suñé, núm. 38; José Abarca, núm. 44; José Bonifás, número 50; Pablo Domenech, núm. 55; Ramón Abarca, núm. 57; José Roig, número 73; Juan Fontanilles, núm. 78; Pedro Subielas, núm. 94; Enrique Pallé, núm. 101; Alejo Nuet, núm. 108; Francisco Figuerola, núm. 115; Juan Figueras, núm. 120; Juan Miró, núm. 125; Juan Mateu, núm. 129; y Juan Sans, núm. 139, todos de Valls.

Procedente de la observación y nuevamente reconocido por haber alegado defecto físico este año, fué conceptuado inútil temporal y por tanto excluido temporalmente Estanislao Escoda Barceló, núm. 6 de Vandellós.

Reemplazo de 1904

Exceptuados definitivamente: Ramón Carbonell, núm. 3; Francisco Fontanilles, número 24; Luis Rius, núm. 34; Arturo Santomé, núm. 42; José Romeó, núm. 52, y Francisco Folch, núm. 65, todos de Valls.

Reemplazo de 1905

Juan Lagostera Español, núm. 56 de Valls, fué reconocido y declarado inútil en definitiva.

Con lo cual, y siendo las doce y media, se levantó la sesión, después de hacerse á los concurrentes la advertencia que exige el art. 124 de la ley.

(Leída y aprobada en la del día 28.)—El Secretario, Tomás Lorráz.

SESION DEL MARTES 28 DE ABRIL DE 1908.

Presidencia del Sr. Coronel D. Balbino Gil-Bliz

Abierta á las nueve de la mañana, con asistencia de los Sres. Vicepresidente, Alonso, Figuerola, Fuentes, Saavedra y Cuchí, fué aprobada el acta de la anterior y se procedió al juicio de exenciones correspondiente á la ciudad de Reus, señalado para este día, con el resultado siguiente:

Reemplazo de 1908

Fueron excluidos totalmente del servicio militar: Ramón Arbonés Domenech y Pedro Borrás Monné, números 40 y 198, inútiles, comprendidos en el art. 80, caso 2.º de la vigente ley de Reclutamiento.

Juan Basora Cortis, núm. 1, comprendido en el caso 4.º del artículo citado, por pertenecer á la Congregación de los Hermanos de las Escuelas-Cristianas.

Y José Aymat Marca, núm. 51, según el caso 7.º, como Oficial del Ejército. Quedaron excluidos temporalmente: Como inútiles: Florencio Domingo Ferrer, núm. 87; Pablo Fons Gelambí, número 139; Isidro Ortiga Corbella, núm. 145, y Jaime Miró Cerverá, núm. 160. Como corto: Pedro Casas Barberá, núm. 101.

Juan Acba Juab, núm. 27 de Ulldecona, caso 2.º de la vigente ley de Reclutamiento. Pascual Verdell Castell, núm. 36 de Id., id. 1.º de Ulldecona, caso 2.º de la vigente ley de Reclutamiento. Soldados: Mateo Mariné Escoda, núm. 14 de Montroig, por haber resultado útil después de su observación.

Francisco Galafelt Baiges, núm. 41 de Roquetes, por no haberse comprobado el defecto físico que alegaba. Agustín Ferrás Gisbert, núm. 18 de Roquetes, por haber resultado su padre apto para el trabajo. Y Lorenzo Domenech Querol, núm. 3 de Villalba, á quien se le levantó la nota de prófugo que le fué impuesta por el Ayuntamiento.

Quedaron pendientes de fallo hasta que termine la observación á que sus respectivos padres han sido sometidos, José Tomás Codorniu, núm. 2 de Roquetes; Jacinto Valldeperes Roure, núm. 19 de Santa Bárbara, y Andrés Piñol Mauri, núm. 6 de Tivenys.

Y hasta el día 6 de Mayo próximo: Manuel Estrada Subirats, núm. 60 de Roquetes, para ser reconocido: José Estupiñá Piñol, núm. 11 de Tivenys, para que se remita el testimonio del reconocimiento que deberá sufrir en su propio domicilio con arreglo al art. 125 del reglamento.

Y Agustín Damiá Oliva, núm. 17 de Ulldecona, para justificar la existencia en el Ejército activo. Viene declarado prófugo por el Ayuntamiento de Roquetes, Manuel Cerverá Lázaro, sorteado con el núm. 48.

Reemplazo de 1907.—1.ª Revisión

Fueron de nuevo exceptuados: Juan Muñoz, José Vidiella, Juan Barberá y Pedro Chavarria, números 11, 13, 25 y 27 de Roquetes; Eduardo Berengué, núm. 12 de Santa Bárbara; Juan Roig, José Roig, Domingo Llasat y Pedro Vidal, números 10, 11, 20 y 24 de Tivenys; y Pascual Solá, núm. 28 de Ulldecona.

Pendientes hasta el día 6 de Mayo: José Arnau Barreta, núm. 3 de Ulldecona, para justificar la condena que se halla sufriendo.

Y Manuel Nadal, núm. 22 de Ulldecona, para que se relacione el número de hijos varones que tiene Pascual Nadal Gay, sus nombres y edad, mediante certificado del Juzgado municipal.

Visto el expediente de prófugo instruido contra Pedro Ribes Serra, núm. 14 de Ascó y la ampliación del mismo mandada practicar en méritos de una instancia presentada por la madre del núm. 16; considerando que no se ha justificado la complacencia por parte del padre en la fuga del prófugo de quien se trata, por cuyo motivo no procede exigir á aquél ninguna clase de responsabilidad, se acordó desestimar la instancia de Francisca Serra Jordá.

Reemplazo de 1905.—3.ª Revisión

Inútiles en definitiva: Ramón Chaverria, Juan Cirera y Cristóbal Antó, números 12, 31 y 37 de Roquetes; José Espuny y José Jené, números 11 y 19 de Santa Bárbara, y Pablo Andreu, núm. 3 de Vilabella.

Exceptuados: Pedro Sorolla, Mariano Villaubí, Domingo Aragonés, Francisco Aixendri y José Rius, números 6, 20, 21, 26 y 32 de Roquetes; Agustín Martí y Joaquín

—54—
Hiero, números 1 y 27 de Santa Bárbara; Benito Badia, núm. 10 de Tivenys, y Domingo Bel, núm. 18 de Ulldecona.
Baja por fallecimiento: Pedro Mauri Carles, núm. 4 de Tivenys.

Reemplazo de 1903

Exceptuado en tercera revisión: José Alfara Duero, núm. 12 de Ulldecona.
Y sin más asuntos que despachar, se levantó la sesión á las doce y cuarto, una vez hecha la advertencia á que se refiere el art. 124 de la ley.
(Leida y aprobada en la del día 27).—El Secretario, Tomás Larráz.

SESIÓN DEL LUNES 27 DE ABRIL DE 1908

Presidencia del Sr. Coronel D. Balbino Gil-Dolz

Abierta á las nueve de la mañana y á la vez el juicio de exenciones señalado para este día, ofreció éste el resultado que á continuación es de ver, después de aprobada el acta de la anterior por los Sres. Vicepresidente, Alonso, Figuera, Fuentes, Sadedra y Cuchi.

Reemplazo de 1908

Excluido totalmente por correo: José Rosich Miguel, núm. 96 de Valls.
Excluidos temporalmente por inútiles: Blas Magrané Bodró, núm. 4 de Arboll; Juan Vallespi Vallespi, núm. 19 de Benifallet; Jaime Ribas Aduart, núm. 1 de Castellvell; Juan Gelma Tomás, núm. 36 de Gandesa; Juan Escoda Vidal, núm. 9 de Masroig; Juan Cunillera Briandó y Manuel Valdosa Plana, números 7 y 12 de Pla de Cabra, y Emilio Figuerola Dilla, núm. 5 de Valls.

Excluidos temporalmente por corrios: Juan Trilla Brú, Francisco Pocurrull Escararé, José Bofarull Miró, Antonio Serra Domenech y Fernando Diego Felis, números 18, 95, 101, 104 y 115 de Valls.

Útiles condicionales: Juan Cartañá Ferrer, núm. 1; José Queral Moncuñil, número 7; Roberto Fargas Dasca, núm. 8; José Ferrer Crusells, núm. 17; Francisco Climent Barbat, núm. 20; Antonio Vives Cortés, núm. 33; José Ferrando Domenech, núm. 38; Ramón Solé Virgili, núm. 51, y Juan Agustench Cucurull, núm. 53, todos de Valls.
Soldados por haber resultado útiles: Francisco Ferré Ral, núm. 10, y José Borrás Fábregas, núm. 45.

Exceptuados:

Agustín Rodón Gavarró, núm. 21, caso 2.º
José Carbonell Plana, núm. 52, id. 1.º
José Anguera Guilá, núm. 63, id. 2.º
José Ballester Pons, núm. 64, id. 1.º
Juan Domenech Calvet, núm. 68, id. 2.º

—55—
Juan Inglés Peris, núm. 69, caso 1.º
Claudio Martí Cisteró, núm. 74, id. 2.º
Francisco Dalman Ballart, núm. 76, id. 2.º
Enrique Mulet Segarra, núm. 83, caso 2.º
Aurelio Solá Benages, núm. 93, caso 2.º
Juan Pujol Sans, núm. 94, id. 1.º
Juan Solé Domenech, núm. 98, id. 1.º, y
Gabriel Cavallé Garel, núm. 112, id. 2.º

Pendientes hasta el día 8 de Mayo para que remitan nuevo certificado acreditando su existencia en el Ejército: Juan Ferré Bella y Ricardo Olombrada Miró, números 30 y 39.

Pendiente hasta el 1.º de Junio para presentarse á ser tallado: José Monné Trillas, núm. 89.

Y pendientes hasta el 30 de Junio para presentar sus certificaciones de aptitud y talla: Pedro Carreras Pabel, José Homís Garriga, José Oller Vilalta y Agustín Estillas Reixach, números 12, 14, 35 y 47.

Vienen declarados prófugos: Martín Domingo Güell, núm. 19; José Trisanch Pons, núm. 23; Francisco Boroná Verges, núm. 24; Ildouso José Matias, núm. 43, y Juan Soriano Jané, núm. 66.

Reemplazo de 1907.—1.ª Revisión

Inútiles: Juan Batalla, núm. 3; Antonio Rodón, núm. 8; Juan Calaf, núm. 10, Antonio Miguel, núm. 22; José Vilanova, núm. 26; José Boyé, núm. 30; María Ribé, núm. 34; Fermín López, núm. 35; Jaime Güell, núm. 43; Pedro Queral, núm. 46; José Dilla, núm. 51; Pedro Montserrat, núm. 63; José Cruells, núm. 66; Pedro Pons, núm. 67; Pedro Trilla, núm. 72; José Cabán, núm. 106, y Francisco Robusió, número 110, todos de Valls.

Cortos: Ramón Martínez y Ramón Pena, números 11 y 21.

Exceptuados: Domingo Ventura, núm. 4; Francisco Avarreda, núm. 9; Matias Pina, núm. 12; Ramón Recasens, núm. 40; Claudio Baldrich, núm. 45; Juan García, núm. 54; José Gelambi, núm. 70; Juan Trisanch, núm. 75; José Mulet, núm. 87; Juan Padró, núm. 89; David Ferrer, núm. 92; Francisco Dalman, núm. 100, y Ramón Ciurana, núm. 121 de Valls.

Accediendo á lo solicitado por Juan Parelló Civil y Francisco Magriñá Bonnet, números 13 y 73, se les autorizó para que puedan ser reconocidos ante la Comisión mixta de Barcelona.

Domingo Magriñá Güell, núm. 103, deberá presentarse el día 8 de Mayo para ser reconocido.

Reemplazo de 1905.—3.ª Revisión

Inútiles definitivamente: Conrado Mateu, núm. 23; Pedro Boroná, núm. 35; Sebastián Martí, núm. 41; José Escararé, núm. 53; Pablo Alemany, núm. 71; Alberto Montserrat, núm. 74; Carlos Magriñá, núm. 82, y Juan Oller, núm. 104.

Cortos en definitiva: Ramón Parés, núm. 47; Rafael Parés, núm. 97, y Alejo Dalmau, núm. 124.

Exceptuados: Fernando Crusell, núm. 4; Francisco Rius, núm. 5; Ursino Casellas, núm. 7; Juan Tacias, núm. 19; Ramón Moix, núm. 24; José Gavarró, núm. 32; José